



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDÍA

DECRETO EXENTO N°\_625/

ANGOL, 15 de Marzo de 2024.

VISTOS:

- a) La solicitud descrita, de fecha 02 de febrero de 2024, de Sra. **MANUELA GUTIERREZ PERALTA**, denunciante.

La necesidad de demoler construcción en antejardín de la propiedad por no cumplimiento con Normas Urbanísticas, con dirección en calle [REDACTED] Comuna de Angol.

- b) La solicitud enviada vía correo electrónico a Inspección Municipal, de fecha 15 de marzo de 2024.
- c) El Informe N° 29, de fecha 15 de marzo de 2024, donde se Informa al Sr. Alcalde, don; Enrique Neira Neira, para que de Vº Bº a la solicitud realizada por Inspector de Dirección de Obras que vio el caso y el Director de Obras Municipales.
- d) Dicha Construcción se encuentra vulnerando el Art. 2.5.8, de Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y Art. 122, de Ley General de Urbanismo y Construcción, encontrándose a la fecha construido en el antejardín de la propiedad con material sólido.
- e) La Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo del 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El Art. 148 y 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus Modificaciones.

#### DECRETO

1. Notifíquese al PROPIETARIO(a) Sr; **JORGE JAQUE**, domiciliado en Calle [REDACTED] Comuna de Angol, para proceder a demoler la construcción irregular existente que ejecuto en su Antejardín por cuenta propia, por encontrarse incumpliendo normativa Art; 122 de Ley General de Urbanismo y Construcción y Ordenanza Local, lo cual vulnera Normas Urbanísticas.
2. Dicha demolición, queda exenta del pago de derechos municipales y deberá hacerse efectiva inmediatamente de acuerdo al Artículo N°156 de la Ley General de urbanismo y Construcciones, cuyo propietario asumirá los costos de dichos trabajos y tomar resguardo de las medidas de seguridad correspondiente.

  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL



JENN/AUM/AMS/Mcm.

#### DISTRIBUCIÓN

- La indicada
- c.c. Sra. Manuela Gutierrez
- cc. Secretaría Municipal
- Archivo Dirección de Obras Municipales